



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

16 DE NOVIEMBRE DE 2007

No. 214

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ **REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCIONES DE INCLUSIÓN EDUCATIVA** 2
- ◆ **CONTRALORÍA GENERAL**
- ◆ **CIRCULAR N°. CG/35/2007** 20

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ **ACUERDO GENERAL 92-40/2007** 21
- ◆ **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS** 22

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ **ISP (MÉXICO), S. DE R.L. DE C.V.** 23
- ◆ **PELÍCULAS RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.** 28
- ◆ **CIGARROS LA TABACALERA MEXICANA, S.A. DE C.V.** 29
- ◆ **DESARROLLO INMOBILIARIO POLANCO, S.A. DE C.V.** 31
- ◆ **BRANDYS ESPAÑOLES, S.A. DE C.V.** 33
- ◆ **ACEITES DEL SUR MEXICANA, S.A. DE C.V.** 34
- ◆ **DEGORT'S CHEMICAL, S.A. DE C.V.** 35
- ◆ **PRODUCTORA DE COSPELES, S.A. DE C.V.** 36
- ◆ **ALIMENTOS CONGELADOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.** 37
- ◆ **QUÍMICOS ELEMENTALES, S.A. DE C.V.** 39
- ◆ **EDICTOS** 40
- ◆ **AVISO** 42

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCIONES DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A CARGO DE
LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 32, 33 fracciones III, IV, VII, VIII y XIII de la Ley General de Educación; 1° fracción I, 6, 8, 9, 14 fracción I y 19 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 44, 87, 115 y 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III y IV, 17, 38, y 39 fracción XXXI y LXXIV -de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 5, 7 fracción XVIII, 8, 9, 15, 30, y 119 Novenus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la educación básica es factor determinante para el desarrollo nacional y para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que existen miles de personas, familias y comunidades en el Distrito Federal, que por su situación de pobreza extrema, perfil étnico o lingüístico y marginación social, han estado al margen de los beneficios educativos.

Que la Secretaría de Educación del Distrito Federal tiene como propósito principal universalizar los servicios de educación básica a la niñez y adolescentes en edad escolar que actualmente están excluidos de la educación y desarrollar esfuerzos sostenidos y efectivos para pagar la deuda social que la ciudad tiene con las personas adultas analfabetas y aquellos que no tienen instrucción o no han concluido su educación primaria y secundaria.

Que en la actualidad la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal impulsa el Acuerdo Social por la Transformación y la Calidad de la Educación en la Ciudad de México.

En tal virtud y para dar cumplimiento a su misión, se expide el documento que establece los:

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA

A. Responsable del Programa.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

En su fase de piloteo y mientras este programa este en proceso de consolidación se considerará como un programa experimental que debe acompañarse de un componente de investigación para el diagnóstico, el diseño y desarrollo curriculares, así como con el correspondiente componente de documentación de la experiencia, seguimiento, evaluación educativa y de impacto del programa para el control de la calidad.

Es por ello que el área responsable de este programa es la Dirección de Planeación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

B. Objetivos y Alcances.

De acuerdo al objeto general del Acuerdo Social para la Transformación y la Calidad de la Educación en la Ciudad de México, el objeto primordial de los Centros de Transformación Educativa es generar una oferta educativa alternativa a la tradicional, pertinente y de calidad que responda a las necesidades específicas de los grupos poblacionales en condiciones de mayor vulnerabilidad, hacerle frente a la deuda educativa y a la exclusión detectadas en el Distrito Federal, principalmente: niños y jóvenes hablantes de lengua indígena, con discapacidad, y adolescentes con hijos, jóvenes y adultos analfabetas y sin educación básica concluida. Ello con el concurso de diversos actores sociales e incorporando y facultando a las propias comunidades para mejorar el quehacer educativo y las condiciones de desarrollo humano en las que viven las familias y grupos sociales en cuestión.

A través de estos Centros se pretende brindar atención de forma más directa a la población desde su infancia y hasta la secundaria, con un modelo de comunidad de aprendizaje que operan con jóvenes que prestan un servicio social y que atienden en pequeños grupos, de no más de quince personas, los niveles de preescolar, primaria y secundaria, a los que denominamos Facilitadores.

A los que se les otorgará un apoyo económico mensual durante su servicio y posteriormente se les becará para que puedan continuar sus estudios de nivel medio superior y superior.

C. Metas Físicas.

Durante el primer ciclo del piloteo -segundo semestre de 2007 y primer trimestre 2008- se espera instalar un Centro de Transformación Educativa (CTE) en cada una de las 16 Delegaciones del Distrito Federal y cuatro más en las demarcaciones en las que se tengan mayores índices de exclusión educativa:

- ✓ Prioridad 1: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta y Álvaro Obregón.
- ✓ Prioridad 2: Cuajimalpa, Tláhuac y Magdalena Contreras.
- ✓ Prioridad 3: Cuauhtémoc, Coyoacán, Benito Juárez y Tlalpan.
- ✓ Prioridad 4: Xochimilco, Iztacalco y Azcapotzalco.
- ✓ Prioridad 5: Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo.

Para el segundo periodo –segundo trimestre de 2008 al primer trimestre de 2009- se instalarán veinte Centros de Transformación Educativa por cada una de las Delegaciones del Distrito Federal.

D. Programación Presupuestal. El monto previsto para planear, coordinar y operar los Centros de Transformación Educativa, en función de sostener un incremento continuo de los servicios durante los primeros cinco ciclos de su operación, que permita contar con un total de 1,650 comunidades educadoras en la red de Centros de Transformación Educativa al año 2012 exigirá la autorización presupuestal correspondiente del órgano Legislativo.

Dentro del Programa de Centros de Transformación se pretende desarrollar un proyecto constructivo que permitirá contar con un total de 40 edificaciones que den servicios de formación y apoyo cultural, científico, técnico a las redes de comunidades educadoras y aporte infraestructura creativa, productiva y educativa tal como la de laboratorios, talleres, salas de exposición, representaciones, conciertos, audiciones así como espacios e infraestructura para la recreación cultural.

E. Lineamientos.

Se realizará la instalación de un modelo de Comunidades de Aprendizaje y Educadoras en las que se espera brindar atención educativa en los niveles inicial y básico, respondiendo a los derechos humanos, culturales y lingüísticos de las personas hablantes de lenguas indígenas, personas con discapacidad de cualquier edad y condición social, especialmente a las mujeres (niñas y adolescentes madres), niños y jóvenes trabajadores o en situación de calle, adultos y adultos mayores analfabetos o en rezago. Bajo los siguientes requisitos:

- ✓ Contar con un mínimo de cinco alumnos, niños, jóvenes o adultos que no asistan a algún servicio educativo y que sean analfabetos, no tengan instrucción o tengan la primaria o la secundaria sin concluir.
- ✓ Contar con espacio para la instalación del servicio mismo que puede ser provisto por la propia comunidad.
- ✓ Contar con la participación y disponibilidad de los padres de familia así como del resto de la comunidad, pueblo o barrio para establecer un convenio de trabajo y de colaboración para la operación del servicio.

El calendario y horario de las actividades se ajustará a las necesidades y compromisos de la comunidad y de los estudiantes.

Las condiciones de seguridad y el resguardo de los materiales y equipos de trabajo será responsabilidad de los estudiantes y las comunidades atendidas.

Los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación serán formulados en un diseño para el desarrollo de competencias contando con acreditación y certificación oficialmente válidas y equivalentes a nivel nacional.

El sistema de trabajo opera con figuras docentes polivalentes (responsables de la atención de los estudiantes de los diferentes niveles y grados de educación inicial y básica) que prestan servicio social y reciben una beca al finalizar con éxito su servicio. La Secretaría de Educación del Distrito Federal contará con un Sistema de Apoyos en lo referido a materiales escolares y equipamiento del aula, así como útiles, uniformes, libros de texto y acervos escolares, biblioteca comunitaria, infraestructura documental y uso de las nuevas Tecnologías Informáticas y de Comunicación (TIC) en la educación. Este sistema de apoyos deberá estar sujeto a disponibilidad y suficiencia presupuestal.

También se tiene previsto el desarrollo de proyectos de construcción y rehabilitación de espacios educativos (aulas, sanitarios, letrinas, espacios cívicos, deportivos y cercas perimetrales) para aquellos centros que cuenten con mayor población inscrita y con experiencias exitosas de participación y educación.

Para la atención de la población indio hablante se desarrollará una propuesta educativa intercultural y bilingüe que incluya la recuperación y desarrollo lingüístico de las lenguas originarias. La población con facultades especiales, será atendida de manera personalizada con Facilitadores personales que desarrollen competencias de aprecio e inclusión educativa en la propia comunidad de aprendizaje. Del mismo modo serán recuperadas en beneficio de todos los estudiantes las competencias no aprendidas en la escuela de los sujetos y grupos participantes.

Se desarrollará una educación por el arte, a partir de la vinculación con las instituciones y trabajadores de la cultura del Distrito Federal. Aprovechando los espacios, instalaciones, eventos gratuitos, así como los servicios educativos y culturales existentes.

Beneficiarios.

Alumnos y alumnas (niños, jóvenes, adultos y adultos mayores).

Educación Inicial.

Para que un niño sea atendido en Educación Inicial en un Centro de Transformación Educativa (CTE) debe tener desde 0 días hasta 2 años 11 meses cumplidos al 31 de diciembre del ciclo escolar que curse el padre, madre, tutor o cuidador inscrito en el CTE. Debe ser hijo o dependiente directo de alguno de los estudiantes inscritos en el mismo y será incorporado a la comunidad de aprendizaje en el tiempo en el que su madre, padre, tutor o cuidador asista al Centro a realizar actividades de estudio.

Se deberá solicitar su inscripción al Centro, presentar copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente y agregar al expediente del niño los datos del padre madre, tutor o cuidador dado que los datos de su domicilio deben coincidir con los de este estudiante de la comunidad.

El alta de los niños y niñas atendidas en educación inicial del CTE dependerán del alta de sus padres madres tutores o cuidadores como estudiantes del mismo.

Preescolar.

Para que un niño o niña se incorpore al Preescolar CTE, los requisitos son: solicitar su inscripción al Centro, presentar copia certificada del acta de nacimiento o documento legal equivalente y tener entre 3 años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar y asta 5 años 11 meses.

Primaria.

En Primaria CTE es necesario que los aspirantes cuenten con una edad mínima de 6 años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar y presentar copia certificada del acta de nacimiento o documento legal equivalente.

Secundaria.

A Secundaria CTE pueden tener acceso los adolescentes, jóvenes o adultos, quienes para inscribirse deben presentar copia certificada del acta de nacimiento o documento legal equivalente, Certificado de Terminación de Estudios o Certificación de Estudios de Educación Primaria.

En los Centros de Transformación Educativa se inscribe incluso a infantes, adolescentes, jóvenes y adultos que no presenten la copia certificada del acta de nacimiento o documento legal equivalente, solicitando al padre o madre de familia o tutor (tutriz) una copia de un documento de identificación oficial mientras realiza el trámite correspondiente para obtenerla, en estos Centros de Transformación Educativa se acepta en cualquier momento del ciclo escolar a los estudiantes que cumplan con los requisitos de inscripción o reinscripción y realicen el trámite pertinente.

La respuesta para inscribir o reinscribir al alumno es inmediata; en caso de que no reúna los requisitos de inscripción o reinscripción a la modalidad solicitada, se informará en el momento a los interesados.

Facilitadores.

Presentar la documentación comprobatoria de los siguientes requisitos:

- ✓ Hombre o mujer de nacionalidad mexicana o residente en la Ciudad de México.
- ✓ Tener entre 14 y 27 años de edad.
- ✓ Ser originario preferentemente de la Delegación donde presentará sus servicio social.
- ✓ Contar con estudios mínimos de secundaria concluida.
- ✓ Haber recibido y aprobado el curso de Formación Intensiva impartido por la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

En el caso de atención a la población indio hablante, con discapacidad o de educación inicial, el perfil de edad y escolaridad será secundario en función del perfil lingüístico o de competencia para la atención de necesidades educativas especiales.

La candidatura de los Facilitadores será sometida a análisis y aprobación del Consejo de Responsables de APCE, después de la formación inicial intensiva.

Madre o padre de apoyo.

- ✓ Hombre o mujer de nacionalidad mexicana o residente en la Ciudad de México por más de tres años.
- ✓ Tener como mínimo 15 años sin límite máximo de edad.
- ✓ Ser residente en la Delegación donde prestará su servicio social.
- ✓ Haber sido propuesto o avalado por la Asociación Promotora de la Comunidad Educadora (APCE) donde preste sus servicios y que dicha propuesta sea sancionada por el Consejo de estudiantes de la Comunidad de aprendizaje.
- ✓ Haber recibido y aprobado el curso de Formación Intensiva impartido por la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

A las anteriores figuras se les convoca a participar a través de pláticas en las comunidades, escuelas secundarias y de educación media superior, así como el apoyo de campañas ex profeso en radio, televisión y medios impresos.

Tratándose de Facilitadores y madres o padres de apoyo, cuando el interesado haya entregado completa su documentación, la Secretaría de Educación del Distrito Federal cuenta con un periodo de 30 días naturales para solicitar los datos faltantes.

Formadores Tutores.

- ✓ Hombre o mujer de entre 15 y 27 años de edad.
- ✓ Haber destacado como Facilitador.
- ✓ Tener disponibilidad para estudiar y prestar el Servicio Social Educativo al mismo tiempo o dedicarse solo a prestar el servicio social.
- ✓ Tener disponibilidad para formar, actualizar y asesorar a los Facilitadores en servicio.
- ✓ Haber recibido y aprobado el curso de formación intensiva para Formadores Tutores y contar con el aval del Consejo de Responsables de APCE.

Asistentes pedagógicos.

- ✓ Hombre o mujer, tener entre 15 y 27 años de edad.
- ✓ Contar con estudios mínimos de secundaria.
- ✓ Haber destacado como Formador Tutor.
- ✓ Tener disponibilidad para estudiar y prestar el servicio social educativo, al mismo tiempo o prestar el servicio únicamente.
- ✓ Haber recibido y aprobado el curso de formación intensiva para asistentes pedagógicos y contar con el aval del Consejo de responsables de APCE.

Figuras Solidarias.

- ✓ Hombre o mujer; tener entre 15 y 35 años de edad.
- ✓ Contar con estudios mínimos de secundaria.
- ✓ Haber destacado como Facilitador, Formador Tutor o Asistente Pedagógico.
- ✓ Haber prestado dos años de servicio social educativo.
- ✓ Aprobar el curso de formación o actualización correspondiente a la figura docente que corresponda con el servicio social que prestará. Pudiendo encontrarse estudiando en alguna de las modalidades del Sistema Educativo Nacional.

El Servicio Social solidario no implica ampliación al número de meses correspondientes a la beca que se haya otorgado como contraprestación para continuar sus estudios al concluir un segundo año de servicio social educativo y solo podrá prestarse por el tiempo que se encuentre en el Sistema de Estudio a Facilitadores (SEF).

Facilitador de segundo año de servicio social educativo.

- ✓ Hombre o mujer que ha destacado durante su primer año de servicio social educativo como Facilitador en algún CTE.
- ✓ Haber solicitado continuar como facilitador durante un segundo año de servicio, para hacerse acreedor a un máximo de treinta meses de apoyo económico adicional para continuar con sus estudios a la conclusión de su segundo año de servicio educativo.

Los jóvenes que presten un segundo año de servicio social educativo, podrán realizarlo en ciclos escolares discontinuos, aún cuando se hayan incorporado al SEF al término de su primer año de servicio, previa solicitud y aprobación de receso en sus estudios o después de haber estado en prórroga.

Para el joven que, estando como beneficiario del SEF después de un año de servicio social educativo, solicite realizar un segundo año de servicio, recibirá durante este segundo año el apoyo económico que le corresponda a ambas condiciones, tanto como beneficiario del SEF como el correspondiente a la figura de Facilitador que desempeñe. Adicionalmente acumulara los meses de apoyo económico del segundo año de servicio social educativo a que se haga acreedor. Tal dualidad de beneficiario y de figura de Facilitador en servicio se suspenderá si abandona sus estudios o deja de cumplir con sus compromisos de figura facilitadora, aplicándose las condiciones que prevalecían antes de que se le aprobará recibir los dos apoyos correspondientes (Facilitador en servicio y beneficiario) o las que correspondan a los compromisos y obligaciones que como figura facilitadora haya dejado de cumplir.

En cualquier caso de los antes mencionados, cuando el interesado haya entregado incompleta su información, la Secretaría de Educación del Distrito Federal o la Delegación correspondiente cuentan con un periodo de 30 días naturales para solicitar los datos faltantes.

Expediente técnico de las figuras Facilitadoras.

El expediente técnico de las figuras facilitadoras se integrara con los documentos siguientes:

- ✓ Copia del acta de nacimiento.
- ✓ Copia del certificado de secundaria o constancia de estudios del último nivel cursado, posterior a la secundaria.
- ✓ CURP (Clave Única de Registro de Población)
- ✓ Solicitud de aspirante a facilitador o padre o madre de apoyo.
- ✓ Cédula de datos personales del facilitador.
- ✓ Convenio de formación como aspirante a facilitador debidamente firmado.
- ✓ Convenio como facilitador en servicio debidamente firmado.
- ✓ Carta de aceptación del Consejo correspondiente debidamente firmado.
- ✓ Comprobante de Domicilio.

Solo procederá la entrega de apoyos económicos, como Facilitador de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, cuando el expediente se encuentre debidamente integrado.

Localidades.

La instalación de los CTE de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, prevé cuatro esquemas alternativos de postulación:

- ✓ Petición expresa de los habitantes de la localidad a la Secretaría de Educación del Distrito Federal o a la Delegación correspondiente.
- ✓ Petición expresa de las autoridades tradicionales o comunales.
- ✓ Formulación de solicitud expresa de alguna instancia de la sociedad civil que haya captado la necesidad del centro educativo, o
- ✓ Detección de la necesidad de instalación del servicio educativo por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

El esquema operativo para instalar un Centros de Transformación Educativa inicia con el proceso de microplaneación. De esta manera se ubican, determinan y se da prioridad a las localidades que son susceptibles de ser atendidas con alguno de los programas de inclusión educativa, tomando en cuenta el número de niños en edad escolar, de personas analfabetas, de población infantil trabajadora vulnerable y de acuerdo con las características culturales, necesidades educativas especiales de la población y en su caso, los servicios educativos con los que cuenta la localidad.

Se podrá ofrecer el servicio de los CTE en espacios habitacionales irregulares y/o lugares de la vía pública en los que pudiera estar concentrada población infantil, joven o adulta que desarrolla actividades informales, niños, adultos o adultos mayores en situación de calle, o centros de trabajo de la población infantil, adolescente especialmente población femenina.

Los interesados (habitantes de la localidad, autoridades comunales o instancia delegacional), deberán incluir en su petición expresa la siguiente información:

- ✓ Nombre de la localidad, espacio, barrio, pueblo o colonia.
- ✓ Dirección agregando croquis de ubicación.
- ✓ Número de habitantes y de niños en edad escolar, de jóvenes y adultos analfabetos o en rezago según el programa de Servicio de Inclusión Educativa en cuestión (prediagnóstico y estimación de la demanda).

Los interesados deberán acudir a la Delegación del Gobierno del Distrito Federal correspondiente, para realizar su trámite; en un horario de atención de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 hrs., pudiendo variar, de acuerdo a lo establecido en cada Delegación o a las oficinas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal ubicadas en la Calle Jalapa No. 15, Colonia Roma Norte, en la Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, en las oficinas de la Dirección de Planeación en el Piso 10, en un horario de atención de lunes a viernes de las 9 a las 14 horas.

También podrán hacer su solicitud a través de las Figuras docentes que operen en algún Centro de Transformación Educativa ya instalado o los responsables de las comunidades Educadoras de éstos.

El tiempo máximo para dar respuesta a la petición de los(as) interesados(as) para instalar un Centro de Transformación Educativa es de 3 meses. En caso de que los interesados hayan entregado incompleta su documentación, la Delegación del Gobierno en el Distrito Federal les otorga un periodo de 30 días naturales para proporcionar los datos faltantes.

Los Centros de Transformación Educativa iniciarán su funcionamiento el 14 de enero de 2008 y la ubicación exacta en la que operarán será definida por las asambleas de vecinos que se constituirán como APCE durante la tercera semana del mes de noviembre de 2007.

Todas las personas que sean aspirantes a ser estudiantes inscritos en un CTE sin ser vecinos o vivir en la Comunidad promotora deberán someter su solicitud de forma oral o escrita a la asamblea de la APCE y esta deberá aprobar su inscripción.

Cualquier grupo de vecinos que desee promover la instalación de un CTE en el asentamiento, barrio o colonia en la que vive podrá hacer la solicitud y conformar la Asociación Promotora de la Comunidad Educadora correspondiente para convenir con la Secretaría de Educación del Distrito Federal y la Delegación dicha instalación.

F. Procedimiento de selección.

De la selección de los alumnos.

Derivado del mandato constitucional, la educación básica es una obligación del Estado Mexicano, por lo tanto no hay proceso de selección de estudiantes a los que se dirigen los Centros de Transformación Educativa que opera la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

De la Selección de los Facilitadores.

Posterior a las etapas de difusión, promoción y captación se realiza la selección de los jóvenes candidatos a tomar el curso de Formación Inicial Intensiva correspondiente; esta etapa se complementa con una entrevista y una evaluación. Los jóvenes seleccionados, recibirán a más tardar la última semana antes del proceso de formación correspondiente la resolución de su solicitud.

Del registro de los servicios.

Para que un Centro de Transformación Educativa del Gobierno del Distrito Federal pueda ser incorporado al Sistema Educativo del Distrito Federal, es necesario que en el proceso de Programación Detallada Anual, la localidad (donde se estableció el servicio educativo) tenga el perfil definido previamente en el apartado de los Lineamientos.

Con base en los criterios de selección de localidades y en los lineamientos para la Programación Detallada, durante los meses de febrero a abril, la Secretaría de Educación del Distrito Federal acuerda con las Instancias Delegacionales el universo de atención correspondiente a cada ciclo con el objeto de atender la demanda educativa.

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través de las Delegaciones, se pone en contacto con las comunidades seleccionadas para la instalación del servicio educativo, con la finalidad de que se conforme la Asociación Promotora de la Comunidad Educadora (APCE) y se firme el convenio correspondiente para la instalación del CTE.

G. Formas de participación social.

Las formas de participación social que se han de institucionalizar en la Secretaría de Educación del Distrito Federal, y que incluyen a las asociaciones civiles e instituciones de asistencia privadas que están interesadas, ofrecen servicios, atienden personas y/u operan programas en materia de asistencia social, son las siguientes:

- ✓ Convenios de colaboración con Asociaciones Civiles.
- ✓ Cartas compromiso con Instituciones de Asistencia Privada.

Organizaciones de la sociedad civil.

Para establecer vínculos y desarrollar propuestas de trabajo conjuntas con las organizaciones de la sociedad civil se consultarán y establecerán vínculos de trabajo y colaboración con diversas instancias públicas especializadas principalmente:

- ✓ Consejo contra las Adicciones en el DF y sus mesas de trabajo.
- ✓ Consejo Promotor de los Derechos de los niños y las niñas.
- ✓ Consejo de Atención de los Adultos Mayores.
- ✓ Consejo de Desarrollo Social, y otros.

Responsables y enlaces de las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal.

Para el desarrollo de trabajos de seguimiento, asesoría y fomento de las actividades de los CTE se conformará un Consejo de responsables y enlaces de las Delegaciones que denominaremos Consejo de las Delegaciones que desarrollarán un programa anual de trabajo y constituirá las comisiones y cargos que consideren relevantes. El plan anual y la definición de comisiones y cargos se renovarán anualmente con base en los instrumentos de organización y Reglas de Operación que la propia Asamblea General del Consejo de Representantes formule para tal efecto.

En su primer ciclo de trabajo piloto la Asamblea General del Consejo de las Delegaciones funcionará con las siguientes comisiones de trabajo:

1. Comisión académica.
2. Comisión de evaluación y seguimiento.
3. Comisión de cultura.
4. Comisión de asuntos indígenas.
5. Comisión de fomento económico.
6. Comisión de la discapacidad.
7. Comisión de Salud.

Personas de las Comunidades, Barrios, Asentamientos y Pueblos sedes de los CTE

Las personas que conforman el grupo comunitario que promueve la apertura de un Centro de Transformación Educativa constituyen lo que denominaremos Comunidad Educadora. Se constituye en una Asociación Promotora de la Comunidad Educadora (APCE) y firma con la Secretaría de Educación del Distrito Federal y la Delegación un convenio que puede ser cancelado si alguna de las partes incumple los compromisos aún antes del periodo de su vigencia.

El lapso en el que el convenio de instalación del servicio puede ser cancelado será de tres meses a partir de la fecha en la que alguna de las partes hizo la solicitud (Secretaría de Educación, Delegación, Asamblea de Asociación Promotora de la Comunidad Educadora APCE siempre y cuando las causas lo justifiquen y ningún estudiante quede desprovisto de alternativas para continuar sus estudios.

Estas Asociaciones Promotoras de la Comunidad Educadora APCE deben conformar un grupo de trabajo y promoción no solo de las actividades educativas y de aprendizaje del Centro, sino sobre todo el desarrollo y mejora de los ambientes comunitarios a efecto de ampliar los márgenes de influencia de las acciones educativas y culturales del Centro que deben impactar tanto en el incremento del número de estudiantes inscritos como del número de personas que participan en la promoción de actividades educativas y la apertura de otros Centros donde hagan falta.

Cada APCE desarrollará actividades de deliberación, desarrollo de proyectos y toma de decisiones a través de su Asamblea General, pero deberá constituirse un Consejo de Representantes que será denominado Consejo de Representantes de la Asociación Promotora de la Comunidad Educadora. Estos Consejos podrán incorporarse en las actividades de la Red de Comunidades y de Consejos de representantes de APCE de su Delegación, de una Región (dos o más Delegaciones que tengan proyectos comunes) o la que deberá funcionar a nivel del Distrito Federal.

El Consejo de Representantes de la Comunidad Educadora estará constituido por personas de la comunidad, honorables, notables y reconocidos por todos, que sean elegidos en una asamblea de el mayor número de personas posible, vecinos y miembros de la comunidad que aunque no sean estudiantes, estén interesadas en las actividades de la Comunidad de aprendizaje. Los representantes de la APCE pueden ser estudiantes inscritos en el Centro de Transformación Educativa o no.

Se espera fomentar especial participación por parte de los adultos mayores y sabios de las comunidades y barrios, del mismo modo que en estos Consejos se encuentren representados los principales grupos de jóvenes o grupos organizados y activos de la comunidad, aquellos que representen alguna aspiración o interés colectivo.

Una APCE debe conformarse con la mayor participación ciudadana y con un criterio inclusivo que procure la concertación de propuestas e intereses de grupos que pudieran tener diferencias culturales, religiosas, políticas o ideológicas, todo ello para concurrir en acciones de mejora y elevación de los niveles y expectativas educativas de la comunidad.

El Consejo de Representantes de cada APCE podrá definir en reuniones ex profeso sus formulas organizativas y definir comisiones, cargos y actividades en función de sus necesidades y características de la población.

Con la participación de las Delegaciones deberá constituirse un Consejo de representantes de APCE de la Delegación con la participación de todos los representantes de APCE de los CTE de la Delegación. Este consejo a su vez deberá nombrar un representante para el Consejo Ciudadano de APCE cuyo alcance será en todo el Distrito Federal.

El Consejo Ciudadano de APCE deberá reunirse periódicamente según lo definan sus miembros en una primera Asamblea General en la cual también determinaran sus reglamentos y formulas organizativas.

Figuras docentes de los CTE.

Para desarrollar las actividades de organización, gestión autónoma, toma de decisiones, resolución de conflictos, identificación de prioridades, actividades deliberativas, evaluación y fiscalización, los Facilitadores constituirán un Consejo que denominaremos Consejo de Facilitadores que se constituirá con la participación de todas y cada una de las figuras en una Asamblea General misma que deberá reunirse al menos una vez al año.

Cada Comunidad de Aprendizaje constituirá su Consejo de Facilitadores y nombrará un representante que no será necesariamente la figura con mayor jerarquía. En la primera asamblea general de facilitadores se determinaran los criterios de representatividad y participación de las figuras docentes en el Consejo de Facilitadores y la periodicidad de reunión de la asamblea general. Considerando en función de la disposición de recursos la promoción continua de diversas formulas de participación democrática tales como la consulta, el plebiscito y otros.

La definición de los mecanismos de operación del consejo y la definición de su estructura y lineamientos de operación serán formulados en la Primera Asamblea de Facilitadores durante la capacitación inicial intensiva de la primera generación.

Estudiantes.

Todos los estudiantes inscritos en los Centros de Transformación Educativa constituyen junto con los Facilitadores y padres o madres de apoyo lo que denominamos Comunidad de Aprendizaje. Los estudiantes deben tener una activa participación en la toma de decisiones educativas y de gestión, en la definición de sus programas de aprendizaje, sus ritmos y objetivos de trabajo, especialmente apoyados en las herramientas de indagación y diagnóstico de necesidades educativas: de si mismos, de su familia cercana y lejana, de su comunidad, barrio o colonia, de la Ciudad en la que viven, el país y el planeta.

Para ello en cada CTE se conformará un órgano de participación estudiantil, en el que deben estar representados todos los estudiantes sin importar su edad y su situación académica. El órgano de participación de todos los estudiantes inscritos en el CTE será denominado Consejo de Estudiantes.

Los estudiantes más pequeños de educación inicial tendrán como representación a sus padres, madres o tutores quienes apoyados por un miembro del Consejo de Facilitadores, realizaran actividades deliberativas, de planeación y toma de acuerdos previos para participar en los Consejos de estudiantes con voz y voto en representación de esta población.

Los estudiantes de preescolar y primeros años de primaria así como la población con capacidades intelectuales diferentes o discapacidad intelectual, realizaran actividades y reuniones deliberativas y de toma de acuerdos con el apoyo de los miembros del Consejo de Facilitadores y sus Padres o Madres de Familia o alguna representación decidida por ellos tal como algún miembro de la comunidad de Aprendizaje o algún facilitador en específico y asistirán a las reuniones o Asambleas Generales de estudiantes o a los consejos de representantes, con participación y postura acordada y preparada previamente y con representación de algunos de sus miembros elegido en las asambleas preparatorias para tal efecto. En las Asambleas o reuniones de Consejos de estudiantes, tendrán preferencia en el desahogo de sus propuestas y posturas los estudiantes de educación preescolar y primeros grados de primaria, los que tienen alguna capacidad diferente o sus representantes.

No se podrán realizar actividades de votación o decisivas si las posturas de la Asamblea General de estudiantes del CTE no han sido puestas en consideración de la población (inicial, preescolar y menores de primaria y capacidades intelectuales diferentes) con la debida anticipación para que ellos puedan discutir y dar cuenta de una decisión en acuerdo con sus ritmos y posibilidades.

La población monolingüe en alguna lengua diferente al español, será considerada con los mismos criterios descritos para la población con necesidades especiales, su participación en asambleas o consejos de estudiantes debe ser preparada con anticipación, a fin de poder discutir de manera previa en sus propias lenguas maternas los temas a tratar y llevar una postura a través de algún representante o intérprete.

Los estudiantes de tiempo completo de cualquier nivel educativo deberán apoyar los trabajos de organización y coordinación de las actividades propias de la vida democrática del grupo de estudiantes pero no serán necesariamente ellos los representantes de la población estudiantil dado que esos cargos deberán ser elegidos por la mayoría a través de los mecanismos de Asamblea General, consultas o actividades de sufragio que en cada comunidad se decida.

Para el desarrollo de las actividades democráticas y de toma de decisiones de los estudiantes es obligatorio que se prevean estrategias de entendimiento entre todos, cuando exista población indio hablante o silente que tiene lenguajes diferentes. Ello puede hacerse a través de los intérpretes o traductores del CTE pudiendo contar con la participación de otros compañeros tanto dentro de la red de Comunidades Educadoras como de voluntarios para que participen en estos eventos.

Los estudiantes de una micro región, Delegación o a nivel de la Ciudad de México que constituyan parte del Consejo de estudiantes de la Red de Comunidades de Aprendizaje podrá tener reuniones, desarrollar foros y realizar asambleas o actividades de este tipo para fortalecer sus mecanismos de organización local o regional y desarrollar acciones de planeación, seguimiento o evaluación de las acciones emprendidas de manera específica en sus ámbitos de acción.

H. Procedimientos de instrumentación.

El Gobierno del Distrito Federal participa en el Programa de los CTE con la aportación de los recursos financieros necesarios para cubrir el 100% de gastos para la instalación y funcionamiento de los mismos lo que estará sujeto a disponibilidad y suficiencia presupuestal.

Una vez firmado el Convenio con la APCE y la Delegación correspondiente, la Secretaria de Educación del Distrito Federal formalizará la instalación del CTE con la comunidad, colonia o barrio y se hará responsable de la entrega del material didáctico, bibliográfico, tecnológico, escolar, mobiliario, de acuerdo a las necesidades

Los materiales bibliográficos y recursos que se otorguen al CTE serán asignados en una perspectiva comunitaria y solo una proporción mínima de ellos se otorgara en forma individual. Se contará con criterios y una política estricta de reciclaje de recursos y materiales así como estrategias para el préstamo y uso colectivo de materiales y equipos. Los criterios de asignación responderán al número de estudiantes inscritos y al desarrollo de los trabajos de extensión con que se cuente, hacia otros usuarios a través del fortalecimiento del voluntariado y de una red de apoyos de cada CTE.

En relación con la adecuación y mantenimiento de los espacios de trabajo educativo del CTE se otorgarán apoyos a las APCE mediando un proyecto que deberá incluir la descripción de necesidades. A partir de proyecto la Dirección de Planeación revisará, verificará y validará el plan de gastos y gestionará la autorización correspondiente.

Cuando la Secretaria de Educación del Distrito Federal concluya la entrega de los materiales y mobiliario, la Dirección de Planeación integrará el expediente con la comprobación documental que incluye copias de las remisiones firmadas de conformidad por los representantes de la APCE; así como las notificaciones de haber recibido en su totalidad los materiales y que estos son los necesarios para el funcionamiento del Centro.

I. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

El interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal, los Reglamentos vigentes o los programas establecidos.

De igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.

La comunidad escolar beneficiada (alumnos, padres de familia y figuras), puede hacer llegar sus quejas o inconformidades, vía telefónica, por escrito o personalmente a las oficinas de la Contraloría de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicadas en Jalapa N° 15 Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc.

J. Mecanismos de exigibilidad.

Es obligación de los Servidores Públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, o anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1°, 32, 33 y 34 del Reglamento de la Ley General de Educación del Distrito Federal.

K. Mecanismos de evaluación e indicadores.

Con el propósito de aplicar mecanismos de evaluación que permitan determinar si las Delegaciones que han recibido los apoyos, han desarrollado su ejercicio se supervisará y vigilará de manera permanente y coordinada entre las diversas áreas que integran a las redes de gestión, Red de Delegaciones, de Facilitadores, de APCE y de Estudiantes.

Con el fin de garantizar el cumplimiento y funcionamiento efectivo del programa, así como que los bienes cubran la necesidad para la que fueron destinados. Se aplicarán diversos instrumentos y mecanismos de evaluación que deben considerar todos los niveles de operación de los CTE así como a todos los actores:

1. A las APCE.
2. A los Facilitadores.
3. A los Padres de Familia.
4. A los Estudiantes.

El seguimiento y evaluación del programa de CTE debe ser permanente y participativo.

La Comisión de evaluación deberá tener participación de los diferentes Consejos (Estudiantes, Facilitadores, Responsables de APCE, Responsables de las Delegaciones y Responsables del nivel Central) y llevará a cabo estudios y documentación de experiencias y procesos tanto de forma cuantitativa como cualitativa para medir el impacto (beneficios) de los servicios educativos de los CTE, en función de los planes, propósitos y metas definidos por los distintos organismos de participación y gestión de los Centros.

La Comisión de evaluación deberá entregar un informe anual de los resultados de los procesos de investigación y de evaluación, tanto a las autoridades como a las Asambleas Generales de los diferentes Consejos

L. Articulación con otros programas sociales.

La articulación con otros programas sociales resulta necesaria para sumar esfuerzos y recursos con organizaciones civiles y privadas, para promover y fomentar programas de prevención y atención a grupos sociales de alta vulnerabilidad.

Brindar apoyo a la población que amerita de auxilio asistencial para solventar necesidades básicas en materia de salud, alimentación, educación, albergue, entre otras, a través de la vinculación con las distintas instancias e instituciones mediante la dotación de recursos o la canalización a otras instancias de gobierno u organismos sociales.

- ✓ Programa de Vivienda de Alto Riesgo Estructural.
- ✓ Programas de Protección Civil Delegacionales.
- ✓ Programa de Coinversión para el Desarrollo Social.
- ✓ Programa de Jóvenes en Situación de Riesgo.
- ✓ Programa de Atención a la Niñez en Situaciones Difíciles.
- ✓ Programa de Corresponsabilidad Social en Beneficio de las Mujeres.
- ✓ Programa de Apoyo Integral a los Adultos Mayores.
- ✓ Programa de Prevención de la Violencia y las Adicciones.

M. Apoyos Económicos para las Figuras Docentes

La Dirección de Planeación integrará en los Planes Operativos Anuales correspondientes al programa de Centros de Transformación Educativa los recursos necesarios para otorgar los apoyos económicos correspondientes a las diferentes figuras docentes de acuerdo con la siguiente descripción operativa.

El Facilitador

El facilitador es un (a) joven de entre 14 y 27 años de edad con estudios mínimos de secundaria que en el caso de ser indohablante o una persona con discapacidad, podrá tener un perfil de edad y nivel académico diferente. Prestará sus servicios como facilitador y responsable del seguimiento y apoyo educativo directo de la población inscrita en cualquier nivel de educación inicial o básica dentro de un CTE.

Recibirá una formación inicial intensiva por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Federal durante un período de siete a nueve semanas en un formato de tres fases en las que será considerado aspirante a facilitador.

En este periodo el aspirante recibirá un apoyo económico del mismo monto que el que recibirá en el periodo de servicio.

Una vez aprobado el periodo de formación inicial intensiva y habiendo sido validada su candidatura por el Consejo de representantes de APCE el aspirante a facilitador se convierte en facilitador y se inicia su periodo de servicio social que deberá durar un mínimo de diez meses para hacerse acreedor a una beca de continuidad educativa por treinta meses después de cumplido un ciclo de servicio social.

Un facilitador podrá hacer al cabo de su primer ciclo de servicio social un periodo mas como facilitador y en este caso su beca de continuidad educativa será de cincuenta meses, si termina con éxito su segundo periodo de servicio.

Un facilitador que haya concluido un segundo año de servicio deberá hacer válida su beca de continuidad educativa para poder acceder a otra beca de continuidad. También puede fungir como facilitador solidario, que implica realizar un servicio social como facilitador al mismo tiempo que estudia en un sistema abierto o a distancia. El facilitador solidario recibirá su apoyo económico como facilitador además de su beca de continuidad educativa.

El Facilitador Líder

Es un (a) joven que ha realizado con mucho éxito un periodo de servicio en un Centro de Transformación Educativa y que es invitado por el grupo de Formadores y Asistentes pedagógicos para cumplir con un nuevo periodo de servicio social con el mayor nivel de responsabilidad como facilitador líder dentro de un Centro de Transformación Educativa.

El apoyo económico de un Facilitador Líder es mayor que el que reciben los facilitadores no líderes. El Facilitador líder en su segundo periodo de servicio no recibirá una formación inicial por parte de la Secretaria de educación del Distrito Federal sino una actualización que durará de cuatro a seis semanas.

Durante el periodo de actualización estas figuras deberán considerarse aspirantes a Facilitadores Líderes y será solamente hasta contar con la evaluación aprobatoria realizada por el colegio de Asistentes pedagógicos y Formadores tutores, así como con la validación de los representantes de la APCE de la comunidad de aprendizaje correspondiente que se podrá dar de alta al Facilitador líder de cada CTE.

El Formador Tutor

El Formador Tutor es un (a) joven que ha realizado con mucho éxito un periodo de servicio como Facilitador líder dentro de un CTE y que es invitado por el Grupo de Asistentes y Coordinadores Pedagógicos para cumplir con un nuevo periodo de servicio social con un mayor nivel de responsabilidad como formador y tutor de un grupo de facilitadores en una micro región o región que cuente con un número máximo de 10 facilitadores.

El apoyo económico de un Formador Tutor es mayor que el que recibe un facilitador líder. El Formador Tutor recibirá una formación inicial y permanente diferente a la que reciben los facilitadores y tendrá una duración de dos a cuatro semanas, periodo en el que deberá ser sustituido en sus funciones dentro de un CTE por las figuras aspirantes al cargo superior dentro del CTE.

El Formador Tutor deberá participar en las actividades de formación y fortalecimiento de las redes de Facilitadores, serán los encargados de realizar la formación, acompañamiento y supervisión permanente del trabajo de los facilitadores y de las redes de apoyo de voluntarios.

El padre o madre de apoyo

Es una persona de la comunidad sede del CTE que desarrollará actividades de apoyo y asistencia educativa a la Comunidad de Aprendizaje especialmente con la población en condición de mayor vulnerabilidad (inicial, con discapacidad, trabajadores, en extrema pobreza) pudiendo estar inscrito en alguno de los grados o niveles educativos del mismo. Deberá ser propuesto por la Asamblea de la APCE y desarrollar un proceso de formación en campo que durará de dos a cuatro semanas tiempo en el que deberá considerarse aspirante a padre o madre de apoyo.

El apoyo económico que se otorga a la figura de padre o madre de apoyo es igual al del Facilitador pero esta figura no obtiene beca de continuidad de estudios al finalizar su servicio social educativo.

Se espera contar con esta figura sobre todo cuando en un Centro de Transformación Educativa se atienda población en educación Inicial.

El Asistente Pedagógico

El Asistente Pedagógico es una figura que ha desarrollado con éxito su servicio social como Formador Tutor y que esta en disposición de realizar un periodo más de servicio social desarrollando funciones de supervisión, asesoría y formación de los Formadores Tutores, así como de coordinación de los colegios de facilitadores en las diferentes actividades estratégicas de las redes de CTE.

El asistente pedagógico es el responsable del buen funcionamiento de los procesos básicos de operación de los CTE: formación, enseñanza aprendizaje y control escolar, participación social y comunitaria, sistema de gestión en red y documentación sistematización de los procesos.

El apoyo económico que se otorga a las figuras que fungen como asistentes pedagógicos es mayor que el que se da a los Formadores Tutores y estará a cargo de un grupo de diez micro regiones o diez Formadores Tutores.

Los Asistentes Pedagógicos deberán desarrollar un periodo de formación como aspirantes a Asistentes durante los periodos de formación de los Formadores Tutores, la propuesta para aspirar a este encargo deberá ser hecha por el colegio de facilitadores de la región a la que estará asignado o por el colegio de coordinadores a partir de la documentación de sus competencias y talentos.

El apoyo económico incluye:

- ✓ 20% del monto para transporte.
- ✓ 50% del monto para alimentación.
- ✓ 20% del monto para calzado y equipamiento.
- ✓ 10% del monto para gastos médicos y de salud.

Erogación Contingente.

El apoyo económico contingente es un apoyo económico que se otorga a los beneficiarios, facilitadores, facilitadores líderes, formadores tutores o asistentes pedagógicos por causa de fallecimiento o incapacitación física ocurrida durante la prestación de su servicio.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, y con la finalidad de apoyar las labores de acompañamiento a los Facilitadores por parte de Coordinadores Pedagógicos y Auxiliares de Control Escolar, se les podrá dotar de algunos artículos de los que se les otorgan a las figuras Facilitadoras (equipamiento para personal operativo de la Delegación).

Apoyos a los Centros

Al inicio de cada ciclo escolar, todos los Centros de Transformación Educativa reciben un paquete de material escolar, que incluye, entre otros artículos: bolígrafos, cuadernos, juegos de geometría para los alumnos, lápices, etc.; de igual manera de acuerdo a disposición presupuestal, se les proporciona otro paquete de material didáctico que se integra de: láminas y mapas, así como juegos de geometría para pizarrón, computadora, accesorios, cámara y grabadora digitales y consumibles de cómputo.

Los Centros de Transformación Educativa que se incorporan por primera vez reciben una biblioteca comunitaria conformada por libros, discos compactos y juegos didácticos de la producción editorial de distintas Instituciones públicas y privadas y las propias publicaciones de la Secretaría de Educación del Distrito Federal y lotes de mobiliario escolar que constan de un pizarrón, mesa y silla para el Facilitador, mesas y sillas para los -alumnos.

Los Centros de Transformación Educativa que tienen más de un ciclo escolar en operación, reciben mobiliario y biblioteca comunitaria de reposición, en caso de ser necesario.

Apoyos a Figuras Facilitadoras.

Todas las figuras Facilitadoras reciben en su etapa de formación un paquete de material de apoyo didáctico integrado por manuales y guías, así como otro integrado por material escolar, compuesto de bolígrafos, cuadernos, lápices, sacapuntas, etc.

Desarrollo Integral de Jóvenes Facilitadores.

En el marco de Las Acciones de Inclusión Educativa se ejercen recursos para:

- ✓ Promover acciones de fomento educativo, salud, recreación, deporte, y de creación artística, que contribuyan a mantener y elevar la calidad, permanencia y conclusión del servicio social de figuras Facilitadoras en servicio y las comunidades, así como de los estudios de los beneficiarios-del Sistema de Educación a Facilitadores (SEF).
- ✓ Fortalecer su participación organizada en actividades que los mismos jóvenes determinen en su beneficio, así como para retroalimentar los programas y modalidades educativas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.
- ✓ Realizar encuentros y foros regionales de Facilitadores y beneficiarios del SEF en cada Delegación a nivel del Distrito Federal tanto como parte de las actividades de sus órganos democráticos de toma de decisiones y resolución de conflictos como para actividades de intercambio, culturales, deportivas, científicas y otras.
- ✓ Estimular y exaltar la labor de figuras Facilitadoras del SEF mediante la entrega anual de reconocimientos, para aquellos que se han destacado.

N. Distribución y Asignación de Facilitadores en los CTE.

El mínimo de estudiantes que justifican la apertura de un CTE y la captación de un Facilitador es de cinco y el máximo de quince por turno. Un Facilitador puede prestar su servicio hasta en dos turnos horarios por día.

Por cada diez Facilitadores se deberá contar con un Formador Tutor.

Por cada diez Formadores tutores se deberá contar con un Asistente Pedagógico.

Cada Centro sin importar el número de estudiantes que tenga deberá tener asignado un Facilitador Líder y el número de Facilitadores necesarios según la cantidad de estudiantes atendidos: un Facilitador sólo puede colaborar en dos turnos y estar a cargo de un máximo de quince estudiantes de tiempo completo por turno.

Los criterios de doble asignación de Facilitadores a un Centro dependen del número de estudiantes inscritos y el número de turnos en los que se opera.

Los criterios de doble o múltiple asignación de Facilitadores a un grupo dependen del tipo de población atendida.

- ✓ Cuando en un grupo (de 5 a 15 estudiantes) exista población indio hablante, con capacidades diferentes o necesidades educativas especiales deberá considerarse uno o más Facilitadores en asignación (dos o más Facilitadores para un grupo de quince), si existen más de dos lenguas en el grupo se considerará un Facilitador diferente para cada lengua (en caso de no contar con aspirantes a Facilitadores con el perfil de escolaridad necesario se asignará un padre o madre de apoyo que sea hablante de la lengua como monitor y se promoverá el incremento de estudiantes por lengua). Tanto el Facilitador Líder como todos los que formen parte del grupo colegiado de Facilitadores. En contextos indio hablantes, deberán ser bilingües hablantes de las lenguas indígenas de uso en el Centro.
- ✓ En el caso de atender a población con capacidades diferentes se contará con una madre o padre de apoyo para acompañar el trabajo y las actividades con cada estudiante en esta condición y Facilitadores expertos que hayan desarrollado facultades diferentes: lenguaje de señas, braille, y otros lenguajes alternativos.
- ✓ Se trabajará continuamente en la construcción y ampliación de una red de apoyo de cada CTE conformada por personas de los barrios y colonias cercanas o con alguna vinculación, que participen como monitores, asistentes o asesores voluntarios especialmente adultos mayores, profesionales o voluntarios. Esta red también incorporará a aquellos grupos, instituciones, escuelas y/o centros académicos o culturales que estén en condiciones de asociarse para compartir proyectos y apoyos (técnico pedagógicos, instalaciones, experiencia, propuestas).

O. Distribución Horaria del Trabajo en los Centros.

Los Centros de Transformación Educativa en el Distrito Federal podrán operar, si existe la demanda hasta en tres turnos por día y durante los siete días de la semana lo que será definido según las necesidades de los colectivos en común acuerdo con la Asociación Promotora de la Comunidad Educadora APCE y el Colegio de Facilitadores.

Los estudiantes según su edad y convenio previamente establecido con el programa (los menores de edad a través de sus padres o tutores) podrán optar por las siguientes modalidades de trabajo:

1. De tiempo completo (modalidad escolarizada o presencial). Con asistencia diaria cuatro horas treinta minutos (4:30) para el preescolar y la primaria, y cinco horas treinta minutos (5:30) para la secundaria.
2. De medio tiempo (modalidad semipresencial o semiescolarizada). Asistencia dos o tres días a la semana durante dos horas treinta minutos cada vez o de manera diaria durante una o dos horas. Esta modalidad es apropiada para la población extraedad o adultos, pero también la población infantil que trabaja o está en condición de calle y los niños y niñas de educación inicial que asisten con sus madres y padres.
3. Horario extendido. Se prevé para aquellos estudiantes (sobre todo de preescolar y primaria) que requieren atención educativa durante un tiempo más prolongado que el horario regular. Este tipo de horario se podrá considerar solo a partir del desarrollo de la organización comunitaria, dado que generalmente se requiere contar con el servicio de comedor y otros de tipo cooperativo y de participación comunitaria.

Coordinadores.

Los CTE de cada Delegación deberán contar con al menos dos Coordinadores, uno Técnico Pedagógico y uno Administrativo y de Apoyo a la Operación.

Las funciones de los Coordinadores son las siguientes:

Coordinador Técnico Pedagógico:

- ✓ Realizar la promoción de los CTE y la programación detallada para su expansión hasta lograr la atención universal de la exclusión educativa en su delegación y contextos vecinos.
- ✓ Realizar las actividades de selección y formación técnico pedagógicas iniciales y permanentes de los Facilitadores.
- ✓ Realizar asesoría, acompañamiento y supervisión continua de las actividades educativas y de participación social para el desarrollo de la comunidad y red de comunidades educadoras y promotoras de los CTE.
- ✓ Documentar y sistematizar las experiencias y desarrollar el sistema de control de la calidad de los procesos fundamentales (formación de equipos técnicos y Facilitadores, enseñanza-aprendizaje, diseño de materiales educativos y de evaluación, extensión y vinculación con la comunidad).
- ✓ Desarrollar las actividades de diagnóstico e investigación de campo para identificar las características de la demanda y las necesidades de innovación para los aprendizajes y el desarrollo humano.
- ✓ Realizar actividades de formación y desarrollo curricular en el grupo de Coordinadores Académicos para hacer transferencia de habilidades y hallazgos pedagógicos, identificar ámbitos de oportunidad y consolidar los éxitos en un proceso de cualificación de los servicios ofertados.
- ✓ Realizar estudios específicos para la región o temática a su cargo, con la participación de los Colegios y Consejo de Facilitadores y la Red de Asociaciones Promotoras, con propósitos de diagnóstico de seguimiento y evaluación educativa y documentación de la toma de decisiones.
- ✓ Coordinar y promover los trabajos de la Red de Centros de Transformación Educativa en su región o temática de responsabilidad y participar activamente en la Red de Centros de la Ciudad.

Coordinador Administrativo y de Apoyo a la Operación.

- ✓ Coordinar las actividades de promoción y captación de aspirantes a Facilitadores.
- ✓ Coordinar las actividades de identificación y sistematización de la información referida a la población que no asiste a la escuela o está en riesgo de desescolarización, tanto en localidades, barrios, colonias y lugares de reunión con alto índice de marginalidad o de exclusión educativa, en la región a su cargo.
- ✓ Coordinar y verificar el desarrollo oportuno de las actividades de Control Escolar.
- ✓ Realizar las actividades de control y seguimiento administrativo de los Facilitadores: firma de convenios, pago de apoyos y becas, altas y bajas, control mensual del sistema de gestión de recursos y calificación de los servicios.
- ✓ Realizar la programación detallada, el seguimiento y verificación de la oportunidad y suficiencia en el suministro de materiales escolares y equipamiento de las aulas y realizar la planeación, coordinación y supervisión del proceso de distribución de los mismos.
- ✓ Apoyar las actividades de identificación y gestión de los espacios escolares.
- ✓ Realizar el seguimiento a los procesos de establecimiento, firma y seguimiento a los convenios con las Asociaciones Promotoras de la Comunidad Educadora en la región a su cargo.

El Equipo de coordinación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, contará con un Coordinador pedagógico y un Coordinador Administrativo desde la fase de piloteo. Este personal realizarán las funciones de formación tanto de los responsables en cada Delegación, como de la red de Facilitadores, a partir de un proceso de formación inicial en talleres de trabajo y en el acompañamiento y asesoría permanente durante el piloteo del primer centro en cada Delegación.

Investigadores.

Estos profesionales constituyen el personal asesor y responsable del diseño técnico en el equipo técnico central y cumplen las funciones de formulación de los planes y proyectos de investigación, diseño y desarrollo curricular, evaluación educativa así como el diseño de materiales y recursos para la transformación educativa, y las estrategias de vinculación, cooperación interinstitucional y difusión y divulgación académica. Responden principalmente a dos niveles de especialización:

Investigador Titular.

Tendrá como funciones las siguientes:

1. Coordinar y llevar control de las actividades de formación técnica del personal responsable de los programas de inclusión educativa en las delegaciones y en la Secretaría de Educación, como parte del proceso de diseño implantación y operación de estos programas a nivel metropolitano.
2. Coordinar y desarrollar el control de las actividades de prospección, diagnóstico, seguimiento, control y evaluación de los Programas de Inclusión Educativa: alfabetización, desarrollo y expansión de las comunidades educadoras y Centros de Transformación Educativa.
3. Realizar estudios para la descripción y caracterización de los contextos de exclusión, detección de necesidades, fundamentación y documentación de propuestas y programas educativos y estrategias y metodología de seguimiento y la evaluación educativa.
4. Desarrollar el sistema de gestión en red y control de la calidad de los procesos y sistemas que soportan los Programas de Inclusión Educativa
5. Formular innovaciones en función de las necesidades e intereses detectados en las localidades, colonias y grupos de atención y el seguimiento y valuación compleja de las aplicaciones.
6. Desarrollar las propuestas de innovación educativa para lograr su pertinencia en la atención de la población con capacidades diferentes.
7. Desarrollar un Sistema de Documentación y Manejo de la Información relevante para el diseño y desarrollo curricular y la evaluación educativa.

Investigador Auxiliar.

1. Realizar las actividades de diseño de prototipos educativos en función de las propuestas de formación técnica formuladas por los titulares y coordinar el proceso de su revisión, verificación y validación en campo.
2. Realizar la sistematización de la información de campo y documental necesaria para la integración de los reportes de validación de los prototipos pedagógicos, y operativos de Programas de Inclusión Educativa.
3. Coordinar las actividades de participación en el diseño y gestión educativa que realizan los Coordinadores Académicos y figuras docentes y brindarles la asesoría y acompañamiento permanente.
4. Formular anualmente las propuestas de incremento de metas y ampliación de servicios.
5. Desarrollar las actividades de supervisión del Sistema de Control Escolar y evaluación de los aprendizajes.
6. Desarrollar actividades de coordinación de un sistema de asesoría y formación en línea de personal técnico y docente de los Programas de Inclusión Educativa.

El desempeño esperado de los profesionales que desarrollen los cargos de Investigador Titular y Auxiliar dentro del Programa de Inclusión Educativa denominado Centros de Transformación Educativa requiere de las siguientes competencias, experiencia y disponibilidad:

- ✓ Formación profesional de licenciatura y estudios de especialización en Ciencias Sociales, Humanidades y áreas afines, con amplia experiencia en el trabajo de campo y la docencia con grupos de bajos recursos o población vulnerable así como en la investigación participativa.
- ✓ Conocer la metodología de la educación popular y democrática, y haberla puesto en práctica en proyectos específicos de combate a la pobreza, discriminación y exclusión social.
- ✓ Tener disposición para el trabajo con grupos en contextos urbanos, rurales y marginados del Distrito Federal.
- ✓ Contar con experiencias expertas en alguno de estos campos: educación indígena, educación especial, educación intercultural, educación bilingüe.

- ✓ Conocer y haber aplicado metodologías educativas de trabajo en contextos de extrema pobreza tales como de trabajo multinivel y multigrado, educación comunitaria, educación democrática, investigación acción participativa, educación de adultos, educación con población vulnerable, enseñanza en contextos multiculturales, entre otros.
- ✓ La disponibilidad de tiempo debe ser completa y de desarrollar tanto funciones técnicas como administrativas y logístico-operativas. Deben tener la facultad de coordinación de grupos técnicos y grupos en formación docente y académica, tanto de los promotores y grupos de padres, como de figuras líder y coordinadores.

P. Organización y Responsabilidades.

El desarrollo del Programa de Centros de Transformación Educativa exige la participación coordinada y colaborativa de las distintas instancias y niveles de gobierno para lograr los propósitos de manera eficaz y eficiente en los términos de tiempo previstos.

La implantación y apertura de cada Centro de Transformación Educativa deberá ser precedida por la firma de un convenio en el que participarán los tres actores fundamentales dentro del programa:

- ✓ La Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal.
- ✓ La Delegación de Gobierno en el Distrito Federal en cada demarcación territorial.
- ✓ La Asociación Promotora de la Comunidad Educadora.

Los compromisos que cada una de estas instancias debe asumir a través del convenio de instalación del servicio tendrán que ver con las características específicas de cada una y su condición, de tal forma que las relaciones que se produzcan y las capacidades que se generen tiendan a elevar los niveles de participación y gestión social de la educación.

La Asociación Promotora de la Comunidad Educadora se formaliza cada vez que se constituye un Centro de Transformación Educativa dado que es a partir de los compromisos que asume ésta con la Secretaría de Educación y con las Delegaciones que se puede dar cauce a la instalación del mismo con participación de los tres niveles de gestión.

Mediante la constitución de una Asociación Promotora de la Comunidad Educadora (APCE) en la que se agrupan padres, familiares, vecinos, representantes comunitarios (inscritos como estudiantes o no) y otros sujetos sociales involucrados e interesados en la apertura de un CTE se establece el compromiso de apoyar las actividades educadoras y transformadoras a partir del Centro en la comunidad y barrios cercanos.

Asociación Promotora de la Comunidad Educadora.

La (APCE) es responsable de contribuir fundamentalmente con lo siguiente:

- ✓ Realizar las gestiones correspondientes a efecto de contar con un espacio e instalación, cercana, segura y digna para el desarrollo de las actividades de aprendizaje y educativas así como para el resguardo de los equipos y materiales del Centro.
- ✓ Proponer y acreditar a los Facilitadores y padres o madres de apoyo para realizar la selección correspondiente y conforme el grupo de trabajo de una Red de Comunidades de Transformación Educativa (red de CTE).
- ✓ Contribuir con la Red de Facilitadores y los equipos técnicos (de la Delegación y la Central) para el desarrollo de las actividades educativas sobre todo las de extensión a la comunidad y comunidades vecinas y las de vinculación con voluntarios e instituciones, promoviendo el respeto a la labor de los Facilitadores entre la población y velando por su seguridad personal.
- ✓ Realizar seguimiento y evaluación de los principales procesos de la transformación educativa: diagnósticos de necesidades e intereses educativos, formación docente, enseñanza aprendizaje e innovación y mejora y conformación de redes de apoyo y vinculación con personas voluntarias e instituciones.
- ✓ Promover y conformar las redes de apoyo y vinculación del CTE con personas voluntarias e instituciones para la innovación y la mejora de las estrategias de aprendizaje y acreditar a las Asociaciones Civiles, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales que participen en estas redes evaluándolas continuamente.
- ✓ Realizar actividades de fortalecimiento de la APCE y desarrollar vínculos de trabajo y colaboración con otras organizaciones e instituciones con objetivos afines a la transformación educativa en el enfoque de gestión participativa en red.

Delegaciones del Distrito Federal.

Las Delegaciones del Distrito Federal serán corresponsables de la operación del programa en todos sus momentos y procesos por lo que sus compromisos en la firma del convenio de apertura de un CTE serán los siguientes:

- ✓ Establecer los contactos y primeros trabajos de promoción del CTE en las colonias, barrios o pueblos, así como con las autoridades o representantes de las personas a las que se espera incorporar en este programa.
- ✓ Colaborar con el Equipo Técnico Central en la definición de prioridades de atención y en la selección de los lugares y contextos de prospección.
- ✓ Participar en las reuniones informativas, y de promoción de los CTE previo a su instalación y firma de convenios con las comunidades y la conformación de las asociaciones promotoras de la Transformación educativa a través de un CTE.
- ✓ Apoyar a las APCE en los trabajos de gestión y adecuación de los espacios escolares.
- ✓ Apoyar a las comunidades para garantizar la limpieza y el aseguramiento de los equipos y materiales.
- ✓ Realizar la gestión correspondiente y los pagos del servicio de luz y agua de las instalaciones en las que opere el CTE.
- ✓ Apoyar al equipo técnico de la Secretaría de Educación en la identificación y gestión de espacios para el desarrollo de los procesos de formación intensiva y permanente de los docentes.
- ✓ Desarrollar actividades de control, seguimiento, evaluación y mejora permanente del programa.
- ✓ Desarrollaran actividades de vinculación interinstitucional para la gestión y generación de recursos y apoyos: becas, desayunos escolares y otros asociados con programas dirigidos a las personas en situación de vulnerabilidad o pobreza extrema sean niños, jóvenes, adultos o adultos mayores.
- ✓ Realizar las actividades de promoción y expansión del programa en los contextos en los que sean requeridos dentro de cada delegación, para lo cual deberá desarrollar un trabajo continuo de diagnóstico a partir del análisis de los datos censales y de conteo en su demarcación y trabajo de complementación de la información en campo.
- ✓ Participar en las actividades de investigación, seguimiento y documentación de las experiencias, impactos y resultados de los CTE y proponer de manera permanente ajustes e innovaciones a los modelos operativo, pedagógico y de participación social, para lograr la mayor efectividad, pertinencia y calidad en los procesos de transformación educativa.
- ✓ Participar activamente en la captación de figuras docentes dado que los recursos humanos líderes de los Centros deberán ser, en lo posible habitantes de las mismas regiones o comunidades.
- ✓ Apoyar los procesos de fomento de la organización y formalización de las APCE para la participación social y comunitaria organizada.
- ✓ Coordinar y promover las redes de gestión en todas las instancias incorporadas o que colaboren con el programa, fortaleciendo la centralidad del Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Educación en el proceso de Transformación Educativa.

Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Será responsable de coordinar y desarrollar, las actividades fundamentales de la Transformación Educativa en todos sus procesos y momentos, en estrecha colaboración con los equipos técnicos y operativos de las delegaciones:

Responsabilidades Técnico Pedagógicas.

- ✓ Realizará la planeación y diseño curricular e innovación educativa.
- ✓ Conformará los consejos y estrategias para la promoción, captación, y selección de los Facilitadores y realizará de manera directa la formación de las figuras técnicas y docentes.
- ✓ Desarrollará en colaboración con los equipos de las Delegaciones un sistema de seguimiento, documentación y control de la calidad de la práctica educativa.
- ✓ Desarrollará los Sistemas de Control Escolar y Evaluación de los Aprendizajes.

- ✓ Desarrollará el Sistema de Investigación e Innovación Pedagógica y de Evaluación para la Transformación Educativa como sistemas participativos y de gestión en redes.
- ✓ Desarrollará una propuesta para el desarrollo y diseño de recursos y materiales didácticos y de transformación educativa en una perspectiva de recuperación del conocimiento experto y la participación de grupos y cooperativas.
- ✓ Conformará una red de instituciones asociadas a los Programas de Inclusión Educativa para aprovechar tanto capacidades instaladas como aportes técnicos y humanos que contribuyan a mejorar los procesos de aprendizaje y enseñanza que se viven en los CTE.
- ✓ Desarrollará un sistema de divulgación y difusión de resultados.

Responsabilidades Administrativo Financieras.

En los aspectos administrativos y financieros y mientras dure el proceso de piloteo de los CTE, la Secretaría de Educación del Distrito Federal se encargará de aportar lo siguiente:

- ✓ Equipamiento de aulas y materiales escolares para los estudiantes y Facilitadores.
- ✓ Equipo de cómputo y consumibles para el aula.
- ✓ Materiales para la promoción y difusión del programa.
- ✓ Apoyos económicos para los Facilitadores y padres o madres de apoyo durante el tiempo de formación y servicio educativo.
- ✓ Pago del servicio de Internet para el aula.
- ✓ Apoyo económico para la adaptación de los espacios de trabajo.
- ✓ Pago de apoyos económicos para los estudiantes del CTE.

TRANSITORIO UNICO

Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Reglas de Operación de los Centros de Transformación Educativa.

ATENTAMENTE

(Firma)

DR. AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N°. CG/35/2007**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Contraloría General del Distrito Federal)

CIRCULAR N°. CG/35/2007.

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

P R E S E N T E

Con fecha 7 de noviembre del 2007, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-SP/1012/2007, informó a esta Contraloría General que el 31 de octubre del 2007, el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, emitió el Acuerdo número 74-10-07, en el que se consigna la limitación administrativa a la empresa "JVG Construcciones", S.A. de C.V.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 31 párrafo segundo de su Reglamento, esta autoridad administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	RESCISION
JVG CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	JVG -010404-R27	UN AÑO	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 18 DE MAYO DEL 2007, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO N° DBJ-LPO-018-06

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública con dicha sociedad mercantil, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación Benito Juárez, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P.C. BEATRIZ CASTELAN GARCIA.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**ACUERDO GENERAL 92-40/2007**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

En cumplimiento al **Acuerdo General 92-40/2007** emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre del año en curso, para los efectos legales y administrativos correspondientes, se hace del conocimiento, el contenido de dicho Acuerdo, mismo que en su parte conducente dice:

“Visto el comportamiento de cargas de trabajo presentado en los Juzgados de Paz en Materia Civil, se aprueba la propuesta de cuenta; en consecuencia se incorpora al programa que refiere el Acuerdo General 18-35/2007 el Juzgado **Quincuagésimo Octavo de Paz Civil**, con jurisdicción en las Delegaciones Miguel Hidalgo y Cuajimalpa, para que a partir de enero de dos mil ocho le sea repartida equitativamente carga de trabajo junto con los diecisiete Juzgados en materia de Paz Civil a que se refiere el Acuerdo referido, siendo éstos los Juzgados Segundo, Tercero, Séptimo, Octavo, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Quinto, Vigésimo Segundo, Trigésimo Sexto, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Sexto, Sexagésimo Sexto, Sexagésimo Séptimo, Sexagésimo Octavo; además, a partir de enero de dos mil ocho se amplía la jurisdicción de todos los juzgados antes indicados, para que no sólo conozcan de asuntos correspondientes a las Delegaciones Cuauhtémoc, Benito Juárez, Iztacalco, Coyoacán, Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo y Azcapotzalco, sino además de los que pertenezcan a la Delegación Cuajimalpa, indistintamente.....-Para los efectos legales y administrativos correspondientes, publíquese el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y por tres veces consecutivas, en la primera plana del Boletín Judicial del H. Tribunal para el conocimiento del público en general....”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. MATILDE RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OFICIALÍA MAYOR

Licitación Pública Internacional No. ALDF/IVL/LPN/021/2007

C.P. Bertha Marbella Flores Téllez, Oficial Mayor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las Normas 17 y 31 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los prestadores de servicio de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. ALDF/IVL/LPN/021/2007 para la “Contratación de la impresión de 22 ordenamientos jurídicos para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”.

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal, propuestas Técnicas y Económicas	Comunicación de la Evaluación de la Propuesta Técnica y Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
ALDF/IVL/LPI/020/2007	\$1,000.00	21/Nov/2007 16:00 hrs.	21/Nov/2007 18:00 hrs.	26/Nov/2007 11:00 hrs.	28/Nov/2007 11:00 hrs.	30/Nov/2007 11:00 hrs.
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
1	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS			35,000	Ejemplares	
2	ESTATUTO DE GOBIERNO DEL D.F.			35,000	Ejemplares	
3	CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL			35,000	Ejemplares	
4	LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL			35,000	Ejemplares	
5	LEY DE LAS Y LOS JOVENES DEL DISTRITO FEDERAL			35,000	Ejemplares	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Gante No. 15, tercer piso, Col. Centro, D.F., Teléfono 55 12 68 56. En un horario de las 10:00 a las 16:00 horas, los días 16, 20 y 21 de noviembre del año 2007, su pago será mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada, a favor de la **Asamblea Legislativa del Distrito Federal**.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, sita en Gante No. 15, tercer piso, Col. Centro, D.F.
- Lugar de entrega de los bienes será en el almacén general de la Asamblea, sito en Gante No. 15 planta baja.
- Plazo máximo de entrega de las impresiones será 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será Español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos Mexicanos
- El pago se realizará en una sola exhibición conforme a las bases de la presente licitación. En esta licitación, no se otorgarán anticipos.
- Se requieren que presenten muestra de las impresiones objeto de la presente licitación.
- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en alguno de los supuestos de la Norma 21 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas

México Distrito Federal a 16 de Noviembre de 2007

(Firma)

C.P. Bertha Marbella Flores Téllez
Oficial Mayor

SECCIÓN DE AVISOS

ISP (MEXICO), S. DE R.L. DE C.V.

Gobernador Francisco Fagoaga No. 103
Colonia San Miguel Chapultepec
11850 – México, D.F.

FUSION

ISP (MEXICO), S. DE R.L. DE C.V. (FUSIONANTE) e **ISP FOOD SPECIALTIES (MEXICO), S.A. DE C.V. (FUSIONADA)**, resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Socios y de Accionistas celebradas el día 5 de noviembre de 2007, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las Asambleas de Socios y Accionistas indicadas e incorporadas en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 5 de noviembre de 2007, en los siguientes términos:

“1.- Las partes convienen en fusionar las sociedades subsistiendo la FUSIONANTE y desapareciendo la FUSIONADA, implicando un aumento en el capital social de la FUSIONANTE.

La fusión se conviene con base en los acuerdos que se contienen en las actas de Asambleas Extraordinarias de Socios y de Accionistas a que se hace referencia en el punto III del Capítulo de Declaraciones del Convenio de Fusión, y con base en los balances de fusión al 31 de octubre de 2007, los cuales forman parte integrante del mismo Convenio de Fusión.

2.- Como consecuencia de la fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos, la FUSIONADA cederá y transferirá a la FUSIONANTE íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

3.- Como consecuencia de la fusión, se habrá de aumentar la porción variable del capital social de la FUSIONANTE en la cantidad de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), importe del capital social de la FUSIONADA.

4.- La fusión surtirá efectos internos entre las partes a partir de la fecha de celebración de este Convenio y frente a terceros a partir de la fecha en que se inscriban los acuerdos respectivos en el Registro Público de Comercio o a las 0:00 horas del día 1º de enero de 2008, lo que ocurra después. Lo anterior, en virtud de que se pacta el pago de todas las deudas a cargo de las sociedades que intervienen en la fusión, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Además, por virtud de la fusión los créditos entre las sociedades quedarán extinguidos.

México, Distrito Federal, a 8 de noviembre de 2007.

(Firma)

Lic. Juan José Luis Royo Prieto
Delegado Especial

I S P (MEXICO), S. de R.L. de C. V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2007.
 (Amounts in Pesos)

ACTIVO	
CAJA Y BANCOS	1,233,993
INVERSIONES EN VALORES	1,521,839
TOTAL EFECTIVO	2,755,832
CLIENTES	57,959,434
ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	(1,430,526)
TOTAL CLIENTES	56,528,907
EMPLEADOS	17,547
IMPUESTOS POR RECUPERAR	
ANTICIPOS AGENTES ADUANALES	1,838,366
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	948,767
TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2,804,679
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	59,333,586
PT ALMACEN GENERAL	32,660,641
RESERVA DE MATERIAL OBSOLETO	(1,544,778)
TOTAL ALMACEN GENERAL	31,115,863
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	739,732
DEPOSITOS EN GARANTIA	5,964,574
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	99,909,588
AUTOMOVILES	3,170,163
MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	14,537,148
CONSTRUCCION EN PROCESO	-
	17,707,312
DEPRECIACION ACUMULADA AUTOMOVILES	(1,993,635)
DEPRECIACION ACUMULADA MOB Y EPO OFNA	(5,303,898)
	(7,297,533)
TOTAL ACTIVOS FIJOS	10,409,779
CUENTA POR COBRAR INTERCOMPAÑIA	2,303,932

TOTAL ACTIVO	112,623,299
(Firma)	(Firma)
JOSE ENRIQUE GOMEZ Y OLIVERA CONTRALOR	AGUSTIN CRUZ GOMEZ CONTADOR GENERAL

I S P (MEXICO), S. de R.L. de C. V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2007.
(Amounts in Pesos)

PASIVOS	
IMPUESTOS POR PAGAR	452,262
IVA REPERCUTIDO	6,881,466
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	6,714,404
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	14,048,131
CUENTA POR PAGAR INTERCOMPAÑIA	23,370,777
TOTAL CUENTAS POR PAGAR INTERCOMPAÑIA	23,370,777
SUELDOS POR PAGAR	1,697,842
PARTICIPACION EN UTILIDADES POR PAGAR	2,684,335
HONORARIOS AUDITORIA POR PAGAR	71,271
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	622,610
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	5,076,058
ISR ESTIMADO	8,019,441
RETENCIONES IVA,ISR,	56,296
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR	8,075,737
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	50,570,703
PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES	7,397,840
TOTAL PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES	7,397,840
TOTAL PASIVO	57,968,543
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	42,022,025

UTILIDADES RETENIDAS		13,003,374
UTILIDAD DEL EJERCICIO		(375,048)
TOTAL UTILIDADES		12,628,326
RESERVA LEGAL		4,405
TOTAL CAPITAL CONTABLE		54,654,756
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE		112,623,299
(Firma)	(Firma)	
JOSE ENRIQUE GOMEZ Y OLIVERA CONTRALOR	AGUSTIN CRUZ GOMEZ CONTADOR GENERAL	

I S P FOOD SPECIALTIES (MEXICO), S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2007.
(Amounts in Pesos)

ACTIVO	
CAJA Y BANCOS	1,331,359
INVERSIONES EN VALORES	-
TOTAL EFECTIVO	1,331,359
CLIENTES	6,521,974
ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	-
TOTAL CLIENTES	6,521,974
EMPLEADOS	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	
ANTICIPOS AGENTES ADUANALES	644,794
ORTOS CUENTAS POR COBRAR	656,585
TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,301,379
INTERCOMPAÑIAS	-
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	7,823,352
PT ALMACEN GENERAL	5,050,010
RESERVA DE MATERIAL OBSOLETO	-
TOTAL ALMACEN GENERAL	5,050,010
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	5,551
DEPOSITOS EN GARANTIA	-

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	14,210,273
AUTOMOVILES	82,391
MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	89,989
CONSTRUCCION EN PROCESO	-
	172,380
DEPRECIACION ACUMULADA AUTOMOVILES	(42,912)
DEPRECIACION ACUMULADA MOB Y EPO OFNA	(71,950)
	(114,862)
TOTAL ACTIVOS FIJOS	57,518
CUENTA POR COBRAR INTERCOMPAÑIA	134,269
TOTAL ACTIVO	14,402,059
(Firma)	(Firma)
JOSE ENRIQUE GOMEZ Y OLIVERA CONTRALOR	AGUSTIN CRUZ GOMEZ CONTADOR GENERAL

I S P FOOD SPECIALTIES (MEXICO), S. A. DE C. V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2007.

(Amounts in Pesos)

PASIVOS

IMPUESTOS POR PAGAR	
IVA REPERCUTIDO	(155,175)
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,342,726
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	1,187,552
CUENTA POR PAGAR INTERCOMPAÑIA	8,583,142
TOTAL CUENTAS POR PAGAR INTERCOMPAÑIA	8,583,142
SUELDOS POR PAGAR	-
PARTICIPACION EN UTILIDADES POR PAGAR	568,601
HONORARIOS AUDITORIA POR PAGAR	-
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	73,385
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	641,986
ISR ESTIMADO	1,004,144
RETENCIONES IVA,ISR,	
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR	1,004,144
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	11,416,824
PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES	-

TOTAL PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES	-
TOTAL PASIVO	11,416,824
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES RETENIDAS	675,732
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2,259,503
TOTAL UTILIDADES	2,935,235
RESERVA LEGAL	-
TOTAL CAPITAL CONTABLE	2,985,235
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	14,402,059
(Firma)	(Firma)
JOSE ENRIQUE GOMEZ Y OLIVERA CONTRALOR	AGUSTIN CRUZ GOMEZ CONTADOR GENERAL

PELICULAS RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

México, D. F., 9 de noviembre de 2007.

Ismael Rodríguez Vega en mi carácter de Administrador Único de "Películas Rodríguez", S.A. de C.V., en términos de los Estatutos Sociales de la sociedad de referencia y conforme a lo establecido en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la citada sociedad se aprueba aumentar el capital social en la parte variable en la suma de \$2'300,000. Los socios cuentan con un término de 15 días para ejercer el derecho que tienen para participar en el aumento de capital en la parte variable decretado, término que empezará a correr al día siguiente en que se realice la publicación del presente acuerdo, y en caso de que no le ejerciten dentro de ese término se entenderá que renuncia a participar en el referido aumento, por lo que el socio que asiste a la presente asamblea Ismael Rodríguez Vega será el único que participe en el aumento de capital en la parte variable.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

Ismael Rodríguez Vega
Administrador Único de la Sociedad

CIGARROS LA TABACALERA MEXICANA, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 223 y 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de octubre de 2007 (la "Asamblea"), los accionistas de Cigarros La Tabacalera Mexicana, S.A. de C.V. (la "Sociedad") adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones:

- a) Transformar la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
- b) Aprobar en todos sus términos el balance general de la Sociedad al 30 de septiembre de 2007.
- c) Modificar íntegramente los estatutos sociales de la Sociedad.
- d) Convertir las acciones representativas del capital social de la Sociedad, en partes sociales. La Sociedad reconoció y se obligó, en caso que cualquier persona se presente y se identifique ante la secretaría de la Sociedad acreditando plena y debidamente su titularidad sobre acciones emitidas por la Sociedad con anterioridad la fecha de celebración de la Asamblea, a fraccionar el valor de la parte social asignada a "Otros socios no identificados" y a registrar a dicha persona como socio en el libro de registro de socios que al efecto lleve la Sociedad, emitiendo una nueva parte social y asignándole el valor correspondiente.
- e) Se instruyó al Secretario de la Sociedad para que lleve a cabo (i) la cancelación de los títulos de acciones actualmente en circulación mediante el canje de los mismos que soliciten los tenedores de acciones emitidas por la Sociedad con anterioridad a esta fecha; (ii) la emisión de certificados de participación por virtud de los cuales se haga constar cada una de las partes sociales en que se divide el capital social de la Sociedad, así como sus respectivos titulares; (iii) la cancelación de los libros y registros actuales de la Sociedad; (iv) así como para que abra nuevos libros corporativos, según corresponda conforme a la nueva forma societaria de la Sociedad.
- f) Reconocer que, dado que la Sociedad ha pactado el pago de todas sus deudas, conforme a lo dispuesto por el artículo 228, en relación con el artículo 225, ambos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación surtirá efectos en el momento de inscripción del acta de la Asamblea en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad.
- g) Designar a los miembros del Consejo de Gerentes de la Sociedad, así como al Secretario de dicho órgano de administración, sin que forme parte del mismo.
- h) Eliminar la figura del Comisario, por lo que, a partir de la fecha en que surta efectos la transformación de la Sociedad, ésta dejará de contar con dicho órgano de vigilancia.
- i) Ratificar todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad que a la fecha de la Asamblea se encontraban vigentes, en los términos de los mismos, según corresponda.
- j) Designar delegados para que, indistintamente cualquiera de ellos, en nombre y en representación de la Sociedad, tomen todas las medidas y realicen todos los actos necesarios para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones y a los acuerdos tomados por la Asamblea, así como para que realicen todos aquellos actos que sean complementarios de los anteriores.

A continuación, se publica el último balance general de la Sociedad al 30 de septiembre de 2007, en cumplimiento de las disposiciones señaladas en el primer párrafo del presente aviso:

CIGARROS LA TABACALERA MEXICANA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
(MILES DE PESOS)

ACTIVO

Efectivo e inversiones temporales	\$	1,416
Cuentas por cobrar		917,486
Otros activos		23,540
Inventarios		1,787,535
 Total del activo circulante		 2,729,977
 Inversiones en compañías subsidiarias		 190,046
Propiedades y equipo, neto		1,757,722
Otros activos		3,355
 TOTAL DEL ACTIVO	 \$	 4,681,100

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	\$	700,980
Impuestos por pagar		1,937,835
 Total del pasivo a corto plazo		 2,638,815
 ISR y PTU diferido		 493,858
 TOTAL DEL PASIVO	 \$	 3,132,673
 Capital contribuido	 \$	 1,172,204
Capital ganado		376,223
 TOTAL CAPITAL CONTABLE	 \$	 1,548,427
 SUMA PASIVO Y CAPITAL	 \$	 4,681,100

México, Distrito Federal, a 30 de octubre de 2007

(Firma)

Secretario del Consejo

Lic. Alejandro Archundia Becerra

Delegado Especial

DESARROLLO INMOBILIARIO POLANCO, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión de DESARROLLO INMOBILIARIO POLANCO, S.A. de C.V., fusionante que subsiste y de EMPRESAS VIBE, S.A. de C.V., BIENES INMUEBLES JB, S.A. de C.V. y DESARROLLO INMOBILIARIO INDUSTRIAL CHURUBUSCO, S.A. de C.V., fusionadas que se extinguen, aprobados por las consiguientes asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el 15 de agosto y el 30 de octubre de 2007, según los convenios de fusión respectivos, los balances de fusionante y fusionadas y la forma de extinción de los pasivos de las mismas.

ACUERDOS DE FUSION

1. Se acordó la fusión de DESARROLLO INMOBILIARIO POLANCO, S.A. de C.V., como fusionante que subsiste y de EMPRESAS VIBE, S.A. de C.V., BIENES INMUEBLES JB, S.A. de C.V. y DESARROLLO INMOBILIARIO INDUSTRIAL CHURUBUSCO, S.A. de C.V., como fusionadas que se extinguen;

2. Se acordó que la fusión surta efectos entre las partes y a terceros a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha en que se realice la inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, de las escrituras correspondientes;

3. Se acordó que la fusión se efectuará con base en los balances de la fusionante y fusionadas al 30 de septiembre de 2007, aprobados por sus respectivas asambleas extraordinarias de accionistas. Se acordó también que la fusión produzca sus efectos conforme a los estados financieros de la fusionante y fusionadas al mes inmediato anterior a que surta efectos la fusión;

4. Se acordó que la sociedad fusionante aumente su capital, en la parte variable, en la cantidad de \$244'888,774.00 Pesos M.N.;

5. Se acordó que los estatutos sociales de la fusionante subsistan en sus términos;

6. Se acordó que la fusión surta efectos en el momento de su inscripción, ya que se ha obtenido el acuerdo de todos los acreedores de las fusionadas con ello y que la fusionante adquiera como consecuencia de dicha fusión, la totalidad de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de las Sociedades fusionadas.

DESARROLLO INMOBILIARIO POLANCO S.A. de C.V.

Balance General

Al 30 de septiembre de 2007

(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo constante al 30 de septiembre de 2007)

Activo	\$ 1,481,642,947
Pasivo	\$ 977,435,024
Capital Contable	\$ 504,207,923

BIENES INMUEBLES JB S.A. de C.V.**Estados Financieros al 30 de septiembre de 2007****(Cifras expresadas en Pesos de poder adquisitivo constante al 30 de septiembre de 2007)**

Activo	\$ 198,024,309
Pasivo	\$ 78,905,214
Capital Contable	\$ 119,119,094.73

EMPRESAS VIBE S.A. de C.V.**Estados Financieros al 30 de septiembre de 2007****(Cifras expresadas en Pesos de poder adquisitivo constante al 30 de septiembre de 2007)**

Activo	\$ 63,519,613
Pasivo	\$18,654,642
Capital Contable	\$44,864,971

DESARROLLO INMOBILIARIO INDUSTRIAL CHURUBUSCO S.A. de C.V.**Estados Financieros al 30 de septiembre de 2007****(Cifras expresadas en Pesos de poder adquisitivo constante al 30 de septiembre de 2007)**

Activo	\$ 109,122,732
Pasivo	\$ 8,184,856
Capital Contable	\$100,937,876

México, D.F., a 8 de noviembre de 2007

(Firma)

Lic. María Zires Ramírez
Delegada de las Asambleas.

BRANDYS ESPAÑOLES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El comisario de la Sociedad Rafael Martín Toledo Zavala, con la facultad que le otorga el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a los señores accionistas de Brandys Españoles, S.A. de C.V., en segunda convocatoria, a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el próximo 29 de noviembre de dos mil siete, a las nueve horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Mérida, número 6, Colonia Roma, México Distrito Federal, Código Postal 06700, para tratar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta y discusión sobre la posible disolución anticipada de la Sociedad.
- II. Nombramiento en su caso de liquidador o Liquidadores.
- III. Nombramiento de Delegado Especial de la Asamblea.
- IV. Asunto Generales.
- V. Receso Para la Redacción del Acta, Su Lectura y Aprobación; Clausura de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito que para el caso expida una institución de crédito en las oficinas de la sociedad, cuando menos la víspera del día señalado para su celebración.

La información necesaria para tomar los acuerdos respectivos, estará a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad desde 15 días antes de la fecha señalada para la reunión.

Los señores accionista pueden hacerse representar en la Asamblea, para lo cual basta que la representación se otorgue por escrito.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2007.

Comisario
(Firma)
Rafael Martín Toledo Zavala.

ACEITES DEL SUR MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El comisario de la Sociedad Rafael Martín Toledo Zavala, con la facultad que le otorga el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a los señores accionistas de Aceites del Sur Mexicana, S.A. de C.V., en segunda convocatoria, a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el próximo 30 de noviembre de dos mil siete, a las nueve horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Mérida número 6, Colonia Roma, México Distrito Federal, Código Postal 06700, para tratar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta y discusión sobre la posible disolución anticipada de la Sociedad.
- II. Nombramiento en su caso de liquidador o Liquidadores.
- III. Nombramiento de Delegado Especial de la Asamblea.
- IV. Asunto Generales.
- V. Receso Para la Redacción del Acta, Su Lectura y Aprobación; Clausura de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito que para el caso expida una institución de crédito en las oficinas de la sociedad, cuando menos la víspera del día señalado para su celebración.

La información necesaria para tomar los acuerdos respectivos, estará a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad desde 15 días antes de la fecha señalada para la reunión.

Los señores accionista pueden hacerse representar en la Asamblea, para lo cual basta que la representación se otorgue por escrito.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2007.

Comisario
(Firma)
Rafael Martín Toledo Zavala.

DEGORT'S CHEMICAL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 132, 140, 178, 179, 182 Fracción III y XI, 183, 186, 187, 193, 194 y demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Degort's Chemical, S.A de C.V., a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se efectuará el día 30 de Noviembre del 2007, en el domicilio social de la empresa, ubicado en Bélgica No. 313, Col. Portales Delegación Benito Juárez, México D.F. C.P 03330, para tratar y resolver los asuntos contenidos en la respectiva:

ORDEN DEL DIA DE
LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

I.- Lista de asistencia, quórum e instalación de la asamblea.

II.- Aumento al capital variable de la sociedad en cantidad de \$ 20,000,000.00 M.N. (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), convocando a los accionistas su derecho de preferencia, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que se emitan por aumento al capital social en su parte variable, conforme lo disponen el artículo 132 de la ley citada,

III.- En caso de no ejercer el derecho preferente por parte de los accionistas en el plazo legal correspondiente, aprobación de aumentar el capital social variable de la sociedad, mediante la capitalización de préstamos por \$6,450,000.00 M.N (seis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) y otros pasivos por la cantidad de \$ 13,550,000.00 M.N. (trece millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a favor del Sr. Javier Cañedo González y en su caso, la emisión de títulos de acciones.

IV.- La reestructuración del capital social, consistente en la cancelación de las acciones emitidas con anterioridad a la presente asamblea y la emisión de nuevas acciones y valor nominal.

V.- Asunto varios relacionados con el punto anterior.

VI.- Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la asamblea.

En su caso, los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderados que acrediten legalmente su personalidad.

México, D.F. a 31 de Octubre 2007

Firma:

(Firma)

C. Javier Cañedo González
Presidente del Consejo de Administración

PRODUCTORA DE COSPELES, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE OCTUBRE DE 2007
(Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBILIDADES	\$ 10'417,400	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
BANCOS	\$ 238,520	IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR	\$ 154,451
INVERSIONES	<u>10,178,880</u>	ACREEDORES DIVERSOS	<u>6,907,983</u>
		TOTAL PASIVO	\$ 7,062,434
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	\$ 2'547,757
		RESERVA LEGAL	832,017
		SUPERAVIT DONADO	393,667
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	56,862,535
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(57,281,010)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 3,354,966
TOTAL ACTIVO	<u><u>\$ 10'417,400</u></u>	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	<u><u>\$10,417,400</u></u>

Concluidas las operaciones sociales, se liquidará a cada socio su Haber Social a razón de **\$1.316831** por acción.

El presente estado de contabilidad se formuló de acuerdo con las normas de información financiera (anteriormente principios de contabilidad generalmente aceptados) encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por Productora de Cospeles, S.A. de C.V. hasta el día de su fecha, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

(Firma)
LIC. JORGE ANTONIO MÁRQUEZ SERRALDE
DIRECTOR EJECUTIVO DE LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES

ALIMENTOS CONGELADOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.**AVISO DE ESCISIÓN**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Alimentos Congelados Especiales, S.A. de C.V., celebrada el 23 de octubre de 2007 aprobó, con fundamento en el Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión de Alimentos Congelados Especiales, S.A. de C.V. como sociedad escidente, la cual, sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo, pasivo y capital a una sociedad escindida de nueva creación que resultará de la escisión, la cual se denominará Congelados Alimenticios el Pavo del Centro de Toluca, S.A. de C.V.:

- (i) La escisión se efectuará tomando como base los estados financieros dictaminados de la escidente al 31 de diciembre de 2006 y su balance general al 31 de agosto de 2007;
- (ii) La escisión surte efectos entre las partes en la fecha de celebración de la asamblea respectiva y frente a terceros en términos de lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Como consecuencia de la escisión la sociedad escidente aportará en bloque a la sociedad escindida parte de su activo, pasivo y capital conforme al balance pro-forma preparado para efectos de la escisión y que se publica con este aviso;
- (iii) El proyecto de estatutos sociales de la sociedad escindida es el que se anexa al apéndice del acta de la citada Asamblea para formar parte de la misma;
- (iv) Congelados Alimenticios el Pavo del Centro de Toluca, S.A. de C.V., quedará con un capital social de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N., y quedará representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones de la Serie A, nominativas con un valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) cada una;
- (v) Los accionistas que al momento de llevarse a cabo la escisión sean accionistas de Alimentos Congelados Especiales, S.A. de C.V., participarán en la misma proporción del capital social de Congelados Alimenticios el Pavo del Centro de Toluca, S.A. de C.V., a la de que sean titulares en Alimentos Congelados Especiales, S.A. de C.V.;
- (vi) El texto completo de la resolución de escisión, se encontrará a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social de Alimentos Congelados Especiales, S.A. de C.V., durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en que se hubieren efectuado la inscripción y las publicaciones de referencia; y
- (vii) La transmisión del activo a que se refiere el presente aviso y la constitución de la nueva sociedad escindida, surtirá efectos legales entre las partes en la fecha de celebración de la asamblea respectiva y frente a terceros en términos del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- (viii) En caso de que la sociedad escindida incumpla alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, la sociedad escidente responderá solidariamente ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso, durante un plazo de tres años contados a partir de la última de las publicaciones a que se refiere la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para los efectos del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso y se transcribe a continuación el balance pro-forma preparado para efectos de la escisión.

México, Distrito Federal a 23 de Octubre de 2007

(Firma)

Carlos M. Coll Carabias
Delegado de la Asamblea de Accionistas

ALIMENTOS CONGELADOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.BALANCE GENERAL**ACTIVO**Activo Circulante:

Caja	5,000.00
Bancos	(153,431.56)
Deudores	(1,337,309.49)
IVA acreditable	1,722,255.00
Anticipo a proveedores	0.00
Almacén	34,216.88
Inversiones	0.00
Subtotal	\$270,730.83

Activo Fijo:

Terrenos	20,727,312.30
Construcciones	13,740,650.70
Maquinaria y equipo	13,838,267.73
Equipo de oficina	313,675.74
Herramientas	45,424.05
Mobiliario y equipo	846,042.18
Equipo de transporte	1,836,275.99
Dep. acum. activo fijo	(12,388,001.28)
Actual. acum. de dep. activo fijo	(1,252,674.00)
Subtotal	\$37,706,973.41

Activo Diferido:

Depósitos en garantía	24,285.00
Pagos anticipados	104,780.18
Otros diferidos	2,378,574.04
Impuestos diferidos	8,535,729.87
Amort. acum. activo diferido	(636,752.44)
Gastos por devengar	0.30
Subtotal	\$10,406,616.95

Total Activo **\$48,384,321.19****PASIVO**Pasivo Corto Plazo:

Proveedores	529,963.80
Acreedores	8,344,797.65
Impuestos por Pagar	2,690,602.63
Documentos por Pagar	7,965,548.70
Intereses Vencidos por Pagar	0.00
Subtotal	\$19,530,912.78

CAPITAL

Capital social	81,979,691.71
Resultado ejercicios ant.	(54,363,409.17)
I.S.R. Diferido	4,133,991.15
Resultado del periodo	(2,896,865.28)
Subtotal	\$28,853,408.41

Total Pasivo + Capital **\$48,384,321.19****Congelados Alimenticios el Pavo del Centro de Toluca, S.A. de C.V.**BALANCE GENERAL**ACTIVO**Activo Circulante:

Clientes	(70,474.49)
Almacén	1,400,000.00
Subtotal	\$1,329,525.51

PASIVOPasivo Corto Plazo:

Proveedores	747.50
Subtotal	\$747.50

		CAPITAL	
-		Capital social	1,328,778.01
		Subtotal	\$1,328,778.01
Total Activo	\$1,329,525.51	Total Pasivo + Capital	\$1,329,525.51
Pérdida total			60,635,143.38
Pérdida NewCo			59,188,538.30
Pérdida Alimentos Congelados			1,446,605.08
Precio venta Almacén (Utilidad)			1,400,000.00
Pérdida Alimentos Congelados			1,446,605.08
Base impuesto por venta			0.00
Remanente pérdida			(46,605.08)

NOTA: Considerando que las actividades son de las consideradas como comerciales.

QUIMICOS ELEMENTALES, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación
Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2006

ACTIVO			PASIVO	
DEUDORES DIVERSOS	0.00		CAPITAL SOCIAL	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00		SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL	0.00

(Firma)
JULIO CESAR TORRES SANTOS.
Liquidador.

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

EDICTO

DEMANDADA: PROCAMPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO MERCANTIL**, NÚMERO **8/2007-B**, PROMOVIDO POR **FIDEICOMISO PÚBLICO PROGRAMA MARCHA HACIA EL SUR**, CONTRA **PROCAMPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

México, Distrito Federal, a **veintidós de octubre de dos mil siete.** -----

Visto el escrito de cuenta presentado por la actora **Fideicomiso Público Programa Marcha Hacia el Sur**, por conducto de su apoderada **Celina Patricia López González...** como lo solicita la ocursoante y toda vez que de constancias de autos se advierte se han agotado los medios que este juzgado tuvo para investigar el domicilio de la demandada, **Procampe, Sociedad Anónima de Capital Variable**, sin que se haya logrado dicho fin; en esas condiciones, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, **practíquese su emplazamiento POR MEDIO DE EDICTOS**, los cuales deberán publicarse en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal** y en el periódico "**Excelsior**", debiéndose publicar un extracto del auto admisorio de fecha **doce de enero de dos mil siete**, por tres veces, de tres en tres días, haciendo del conocimiento de la demandada que deberá presentarse en este Juzgado **dentro del término de sesenta días contados del siguiente al de la última publicación**, a producir la contestación a la demanda instaurada en su contra, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio, así como 122 y 128 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal... **Notifíquese por lista y por edictos a la demandada Procampe, Sociedad Anónima de Capital Variable...**Lo proveyó y firma el licenciado **Fernando Rancel Ramírez**, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a **doce de enero de dos mil siete.** -----

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan al mismo, fórmese el expediente **8/2007.- - -** Visto el escrito de cuenta presentado por **Fideicomiso Público Programa Marcha Hacia el Sur**, por conducto de su apoderada **Celina Patricia López González**, se le tiene demandando en la **vía ordinaria mercantil**, de **Procampe, Sociedad Anónima de Capital Variable**, las siguientes prestaciones: - - - **I.-** "El pago de la cantidad de **\$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de suerte principal, monto total que amparan los documentos base de la presente acción, consistentes en dos pagarés suscritos por la hoy demandada **PROCAMPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de su entonces Gerente General el **C. EFRAÍN GUZMÁN SALINAS**, el día 26 de noviembre de 2001. - - -**II.-** El pago del importe que por concepto de interés resulte de aplicar la tasa legal del **6% anual**, sobre la cantidad reclamada como suerte principal, a partir de que se le requiera del pago y hasta el momento de la total liquidación de la presente controversia. - - -**III.-** El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución".- - - Demanda que **se admite** a trámite con fundamento en los artículos 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 75, 1049, 1050 y 1377 del Código de Comercio; en consecuencia, mediante notificación personal y con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas, emplácese y córrase traslado a la demandada **Procampe, Sociedad Anónima de Capital Variable**, con **domicilio ubicado en el Ramal Kilómetro uno punto cinco, de la carretera Cacahuatpec-Ometepec, en el municipio de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Estado de Oaxaca**, para que dentro del término de **nueve días más dos que se conceden por razón de la distancia**, produzca su contestación y oponga las excepciones que tenga a su favor, del conformidad a los artículos 1075, párrafo tercero, 1378 y 1379 del Código de Comercio. - - - Ahora bien, dado que las prestaciones que reclama el ocursoante las basa en obligaciones contraídas con posterioridad a la entrada en vigor del decreto que reformó diversas disposiciones del Código de Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, el presente procedimiento se substanciará **con apego al Código de Comercio conforme a dichas reformas.** - - - Lo proveyó y firma el licenciado **Fernando Rancel Ramírez**, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe." -----

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

México, D.F., a **22 de octubre de 2007.**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO
DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LICENCIADA TZUTZUY SALAS GALEANA.

(Al margen inferior derecho un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL)

(Al margen izquierdo dice: JUZGADO 25° CIVIL.- SRIA. "B".- EXP. 292/04)

"2007 Mediacion, Proceso Flexible, Solucion Confiable"

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN EN CONTRA DE MANUEL PIZANO SANCHEZ Y LUZ MARINA CASTRO VILLADIEGO EXP. 292/04 C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS CODEMANDADOS HACIÉNDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A CONTESTAR LA DEMANDA FORMULADA EN SU CONTRA, QUEDANDO EN LA SECRETARIA "B" LAS COPIAS SIMPLES EXHIBIDAS.

México, D.F. a 9 de Octubre del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".

(Firma)

LIC. LUIS ARTURO DENA ÁLVAREZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)